



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N°045-2021- MPVH/CM

Vilcas Huamán, 12 de julio de 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 013-2021/MPVH/CM, de fecha 12 de julio del 2021, Informe N°0158-2021/MPVH/JDC/GM, Informe N° 0159-2021-MPVH//JDC/GM, Informe N° 0167-2021-MPVH/JDC/GM, emitido por la Gerencia Municipal sobre la solicitud de ayuda humanitaria por salud;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N°0158-2021/MPVH/JDC/CM de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal donde remite el informe N°0158-2021-MPVH/JDC/GM, sobre la solicitud de ayuda humanitaria por salud, solicitado por el señor FELICIANO SALVATIERRA SOMACCONCO, mediante el cual solicita apoyo económico, para su tratamiento de su menor hija, quien a la fecha viene padeciendo de un mal incurable;

Que, mediante el Informe N° 0159-2021-MPVH/JDC/GM de fecha 09 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal donde remite el Informe N°304-2021-MPVH/GPYDS/GYES, sobre la solicitud de ayuda humanitaria por salud, solicitado por la señora Juvita Delia GÓMEZ POMAHUACRE mediante el cual ha solicitado apoyo económico, para su tratamiento de su mejor hijo, quien a la fecha viene se encuentra mal de salud, por un accidente fortuito;

Que mediante el informe N°0167-2021-MPVH/JDC/GM de fecha 12 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal, donde remite el informe N°305-2021-MPVH/GPYDS/GYES, sobre la solicitud de ayuda humanitaria por salud, solicitado por el señor Ismael HUAMANI TABOADA, mediante el cual solicita apoyo económico, para su

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho ✉ munivilcashauman123@gmail.com
☎ 994 986 065 - 925 952 001
🌐 www.munivilcashauman.com
📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



tratamiento de su menor hijo, quien a la fecha se encuentra como pobre extremo según su clasificación socioeconómica;

Al respecto los miembros de Concejo Municipal aprueban por unanimidad apoyar con un monto de S/. 1,500.00 soles a los señores Feliciano SALVATIERRA SOMACCONCO, Juvita Delia GÓMEZ POMAHUACRE, Ismael HUAMANI TABOADA; cuyo monto total asciende a la suma de S/. 4,500.00 soles única y exclusivamente para solventar los gastos por salud;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Prof. Agliberto MARTÍNEZ BUITRON y con el voto unánime de los señores regidores, se acordó lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ayuda humanitaria con la suma de S/4,500.00 soles, para solventar única y exclusivamente los gastos de salud a favor de los señores Feliciano SALVATIERRA SOMACCONCO, Juvita Delia GÓMEZ POMAHUACRE, Ismael HUAMANI TABOADA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la habilitación presupuestal por la modalidad de Encargo Interno a nombre del Gerente de Promoción y Desarrollo Social

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la MPVH, realizar los actos administrativos para el cumplimiento de este acuerdo:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDE
Agliberto Martínez Buitron

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

munivilcashuaman123@gmail.com

994 986 065 - 925 952 001

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial